



Ayuntamiento
de Piélagos

EXPT. Nº: 2026/2066

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS Y
EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALPHA TENNIS PLAYER**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. **Sr. D. CARLOS A. CARAMÉS LUENGO**, Alcalde –
Presidente del **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**, en nombre y representación del
citado ente.

Y de otra parte, **Dña. ROSA Mª VILLEGAS TEZANOS**, con DNI Núm: **66935**,
como representante del **CDE ALPHA TENNIS PLAYER**, con CIF Núm: G-39802145

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que en el marco de la planificación deportiva del ayuntamiento de
Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del
municipio, como uno de sus objetivos específicos.

SEGUNDO- Que el ayuntamiento de Piélagos ostenta competencia al respecto, de
conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen
Local, modificada a tal efecto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y
Sostenibilidad de la Administración Local; que el artículo de referencia en su apartado
2.L atribuye la competencia propia en materia de " Promoción del deporte y ocupación
del tiempo libre" en el marco de la legislación del Estado y de la respectiva Comunidad
Autónoma.

TERCERO- Que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley
40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)

informacion@pielagos.es

Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

CUARTO-. Que el **objeto** del convenio es la promoción del deporte y el asociacionismo, colaborando en la enseñanza de las disciplinas deportivas de tenis y pádel en categorías menores tanto a través de las escuelas deportivas como en cursos de verano.

QUINTO-. Que la competencia para la suscripción del convenio deviene del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local como atribución de la Alcaldía con arreglo a la cláusula residual.

SEXTO-. Que la normativa específica, sin perjuicio de la que antecede, viene constituida por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; los Presupuestos Generales de la Entidad; Plan Estratégico del ayuntamiento en materia de Subvenciones; Ley 10/2006 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley 38/2003 Estatal y RD 887/2006, de 21 de julio supeditado en jerarquía al texto de la Ley.

SEPTIMO-. Que respecto al ámbito territorial; el convenio se extiende en el término municipal utilizando las instalaciones de titularidad pública existentes en el municipio.

OCTAVO-. Que la duración del convenio será anual del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, temporada 2026/2027.

NOVENO-. Que, respecto de la extinción y disolución del convenio, sin perjuicio de la legislación general aplicable, son:

- A la finalización del plazo de referencia, mediante comunicado.
- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

DECIMO-. Régimen de obligaciones de las Partes:

De parte del Ayuntamiento de Piélagos: se compromete a garantizar el desarrollo de la actividad básica de poner medios materiales y económicos, mediante la correspondiente subvención nominativa en el Presupuesto General Municipal; facilitar,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Ayda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905290-F
www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

en concreto, la utilización de instalaciones de titularidad pública; lo que antecede será en coordinación con otras actividades deportivas que sean promovidas por la Administración y sin perjuicio de los calendarios oficiales de la respectivas competiciones deportivas.

De parte del CDE Alpha Tennis Player se compromete a:

1.- Desarrollar las actividades deportivas de tenis y pádel en el marco, y respeto, de las normas de las respectivas federaciones, así como promover esta actividad deportiva en todo el término municipal.

2.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/Captación/Enseñanza/Actividades Extraordinarias/Niveles de Ejecución/Grupos.

3.- Propuesta valoración de previsión de medios conforme a los siguientes conceptos:

a) Licencias deportivas:

- Individuales para alumnos, monitores y técnicos deportivos.
- Otras licencias.

b) Medios Humanos, Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

- Responsables de los grupos
- Delegados
- Directores técnicos
- Entrenadores
- Monitores

c) Arbitrajes y cuotas de inscripción en torneos y competiciones.

d) Desplazamientos y alojamientos en competiciones oficiales de carácter regional y nacional.

e) Vestuario y equipación deportiva.

f) Material deportivo.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)

informacion@pielagos.es

Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

4.- Evaluación y elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificante de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Municipal y cursos con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose, partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

6.- Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos gastos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

7.- Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medidas y actividad a las instrucciones de la misma.

8. Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

DECIMO PRIMERO.- Obligaciones específicas económicas.

El ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de 51.000 euros para el cumplimiento de los fines del convenio, con cargo a los créditos que se mencionan del presupuesto de gastos del ayuntamiento:

Año 2026. 341.4804- 51.000 euros.

A la firma del presente convenio se pagará por anticipado el importe correspondiente al ejercicio 2026. Para ello será requisito previo, la justificación de gastos del convenio correspondiente a la temporada anterior. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es



Además, la entidad beneficiaria deberá presentar cuenta justificativa:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- d) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- e) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- f) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

El beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la Seguridad Social que corresponda al personal que contrate para la impartición de la enseñanza

Para entregar el pago anticipado de un cuatrimestre, deberá quedar justificado el del cuatrimestre anterior, o bien deducir la parte que se considera no justificada.

Quando se finalice una temporada y no se justifiquen los gastos en su totalidad, se deducirá del anticipo del primer cuatrimestre de la temporada siguiente la cantidad no justificada de la temporada que finaliza.

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf. 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es

Nº de Reg. Entidades Locales 01-39-0529 C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

A efectos de justificación y con el ánimo de reducir los procedimientos y aumentar la eficiencia de la gestión administrativa, se dividirán los periodos en cuatrimestres

- 1er cuatrimestre: los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2º cuatrimestre: los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- 3º cuatrimestre: los meses de mayo, junio, julio y agosto.

A partir del mes de septiembre de 2027 se presentará la cuenta justificativa de la subvención, que estará integrada por una memoria de actuaciones, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por tipo de gasto, junto con los justificantes de pago correspondientes.

La justificación comprenderá facturas y gastos de la temporada subvencionada.

DECIMO TERCERO- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

- a) De parte del ayuntamiento se encargará de tales funciones al Sr. Concejal del Deportes y Sr. Coordinador General municipal.
- b) De parte del Club, la presidenta.

Sus funciones serán velar por la buena marcha del Convenio y plantear a los órganos municipales cuantas dudas de orden jurídico y económico se puedan plantear.

Durante la vigencia del convenio y propuesta de cualquiera de las partes se podrá reunir a tal efecto con asistencia de todos sus miembros.

DECIMO CUARTO- Cantidad máxima a conceder:

- a) Con cargo al presupuesto 2026: 51.000 €

DECIMO QUINTO- Contabilidad de la subvención.

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una Contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P 3905200-F
www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

sus actividades; del mismo modo, el Club deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen gastos, compras, etc.. en relación con la actividad subvencionada.

DECIMO SEXTO- La memoria anual; se deberá presentar memoria anual indicativa de todas las actividades desarrolladas, instalaciones utilizadas, gastos e ingresos relacionados con la actividad objeto de subvención; a tal efecto, a partir del mes de septiembre de 2027 se presentará la cuenta de justificación de la subvención que estará integrada por una memoria de actividades y una memoria económica.

DECIMO SEPTIMO- Obligación de reintegro de fondos.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la ley 10/2006, de 17 de julio de Cantabria de Subvenciones, así como en el incumplimiento de la adecuación de medios y actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes, el Club deportivo deberá reintegrar los fondos percibidos.

Respecto de la compatibilidad de la subvención: La subvención concedida regulada en este convenio, será compatible con cualquier otra obtenida de las administraciones públicas siempre que conjuntamente no superen el coste de la actividad subvencionada. Si se supera ese coste deberá minorarse la subvención concedida por el Ayuntamiento de Piélagos.

El beneficiario de la subvención deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMO OCTAVO- Cambio de estatutos de la entidad beneficiaria.

Cualquier cambio en los estatutos de la entidad beneficiaria será comunicado inmediatamente al ayuntamiento con el objeto de que los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento determinen si es cauda sobrevenida de la extinción del convenio.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

DECIMO NOVENO- Jurisdicción competente-

Ambas partes se comprometen a resolver las divergencias derivadas de la ejecución del convenio de forma amistosa, de no ser así, el Club Alpha Tennis Player declara conocer el carácter de administración pública del Ayuntamiento de Piélagos y, por ende, la aplicación de las normas generales de procedimiento administrativo y de derecho público.

VIGESIMO- Publicidad y fiscalización.

El convenio queda sujeto a la fiscalización expresa en todo su desarrollo de la Intervención General Municipal y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Se publicará el texto integro en el Portal de Transparencia municipal de conformidad con la Legislación nacional y autonómica del ramo.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes suscriben el presente convenio a la fecha de la firma electrónica

Carlos Alberto Caramés Luengo

Rosa M^a Villegas Tezanos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales Q1 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es